

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2014**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Numancia de la Sagra, sita en la Plaza del Ayuntamiento N° 10, siendo las trece horas y dos minutos del día 23 de junio de dos mil catorce, lunes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular D. Pedro Vicente García Martín, se reúne el Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia de los siguientes Sres. Concejales:

Grupo Municipal PP: D^a M^a del Carmen Ambite del Toro, D. Juan Carlos Sánchez Trujillo y D^a. Raquel Romero Escallón.

Grupo Municipal PSOE: D. Miguel Ángel Fuerte Martínez y D. José Fernández Hervás.

Grupo Municipal URI: D^a. Eva Dono López

Concejales No Adscritos:

D^a Manuela Martínez Fernández.

No asiste ni se excusa:

D. Sergio del Val Alfonsín.

D^a. Susana Fernández Pino.

D. Julio Rodríguez Hervás.

Fedatario el Secretario: D. Joaquín – Andrés Muñiz Fernández.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Propuesta de acuerdo de conciliación de D^a M^a Paz Gómez García.
- 2º.- Propuesta de afección asfaltado C/ Santísimo Cristo de la Misericordia

ORDEN DEL DÍA:

1º.- PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCILIACIÓN DE D^a M^a PAZ GÓMEZ GARCÍA.

Conocido el informe de la asesoría jurídica, en el que se da cuenta del estado del procedimiento 1480/2011 del Juzgado de lo Social N° 2 de Toledo, seguido a instancia de D^a M^a Paz Gómez García, contra Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, y habida cuenta de la suspensión por 20 días efectuada en dicho procedimiento con fecha 27 de mayo de 2014, con el fin de dar cuenta al pleno de la propuesta de acuerdo conciliatorio relativa al abono a la actora de la cantidad de 9.000,00 € con cuya percepción se comprometa a nada mas pedir ni reclamar al ayuntamiento por concepto alguno, procediéndose al archivo del procedimiento

Vistos los antecedentes anteriores, el Sr. Alcalde presenta la siguiente PROPUESTA:

“Considerar, un posible acuerdo de conciliación, consistente en el abono de la cantidad de 9.000,00 euros (nueve mil) por parte del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra a D^a M^a Paz Gómez García, con cuyo pago se proceda al archivo del procedimiento, comprometiéndose la actora a nada más pedir ni reclamar al Ayuntamiento por concepto alguno.”

La anterior propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la comisión informativa de 2 de junio de 2014.

Intervenciones:

Del portavoz socialista se pregunta si no existe informe del secretario anterior y del actual.

El Sr. alcalde le informa que existe informe de la anterior secretaria en el expediente que tuvieron a disposición de los señores concejales.

La concejal no adscrita pregunta por qué se trae al pleno si ya existe acuerdo.

Le informa el sr. alcalde que él no se pronunció y que recuerda que se le acusó de disponer de dinero publico con la indemnización de Pablo, así que se trae para que sea el pleno quien decida el dinero que se debe de dar.

La concejal no adscrita señala que se siga el contencioso en lugar de dar un dinero en la situación económica actual y que para la trabajadora supondría tener un puesto de trabajo.

Sometida la propuesta a votación, es transformada en acuerdo corporativo por 5 votos a favor (4 del PP y 1 de URI) y 3 votos en contra (2 del PSOE y 1 N.A.)

2º.- PROPUESTA DE AFECCIÓN ASFALTADO C/ SANTÍSIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA

El Alcalde informa que dado que este Ayuntamiento tiene previsto acometer obras en la red de agua y saneamiento en la C/ Santísimo Cristo de la Misericordia, incluidas en los planes provinciales de obras y servicios, ha considerado presentar la siguiente PROPUESTA:

“**Primero:** Con la finalidad de respetar el nuevo estado del pavimento como consecuencia de las obras que se van a realizar en la citada calle, no se autorizará a realizar construcciones, modificaciones o reparaciones en la vía pública o instalaciones subterráneas de los servicios públicos de telefonía, alumbrado, energía eléctrica, gas y cualquier otra hasta pasados cinco años, salvo aquellas en que por averías sea imprescindible realizar.

Segundo: Todo particular o entidad interesada podrá proceder a ejecutar construcciones, modificaciones o reparaciones en la vía pública o instalaciones subterráneas de los servicios públicos descritos en el apartado anterior y en la calle a reasfaltar próximamente, durante los 15 días siguientes a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo.

Tercero: Transcurrido dicho plazo la invasión de la vía pública con construcciones o instalaciones subterráneas en las calles recientemente reasfaltadas, será severamente



sancionada, independiente de la obligación del infractor de su reposición, salvo aquellas que por avería sea imprescindible realizar.

Cuarto: Que las obras que modifiquen las existentes requerirán de la preceptiva licencia de obras que deberán solicitar previamente al Ayuntamiento.

Quinto: Que se de publicidad al acuerdo que se adopte para conocimiento de los vecinos y se remita copia del mismo a las siguientes empresas interesadas: Telefónica de España S.A. (teléfono), Gas Natural S.U.R. SDG, S.A. (energía eléctrica) y Gas Natural Castilla La Mancha, S.A. (instalación de gas natural).”

La anterior propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la comisión informativa de 2 de junio de 2014.

Intervenciones:

Por el portavoz socialista se pregunta si hay algún tipo de sanción y si existe informe del secretario.

El Sr. alcalde le informa que las sanciones se aplicarán las que vienen en la ley y en la LOTAU y que el secretario informa cuando lo establece la Ley.

Pide el portavoz socialista que informe en esta acto el secretario, denegando el sr. alcalde la autorización al señor secretario para intervenir. Pidiendo el portavoz socialista que conste en acta.

Pide la concejal no adscrita informe económico de la obra a realizar y si se van a soterrar los cables.

Le informa el sr. alcalde que no se está tratando la obra a realizar y que no está previsto ejecutar el soterramiento de ningún cableado, salvo que las empresas afectadas decidan hacerlo en el plazo que el ayuntamiento les da desde que reciban la notificación.

Sometida la propuesta a votación, es transformada en acuerdo corporativo por 5 votos a favor (4 del PP y 1 de URI) y 3 votos en contra (2 del PSOE y 1 N.A.)

No habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las trece horas y veinticuatro minutos, de la que se extiende la presente acta, de la cual, como Secretario doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo. Pedro Vicente García Martín

Fdo. Joaquín Andres Muñoz Fernández

